



ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA "GENERAL JUAN PABLO DUARTE Y DÍEZ" (INSUDE), REPÚBLICA DOMINICANA Y AULA MAGNA ESCUELA SUPERIOR EUROPA, ANDALUCÍA, REINO DE ESPAÑA.

ENTRE: De una parte, el **INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA "GENERAL JUAN PABLO DUARTE Y DÍEZ" (INSUDE)**, institución de educación superior y especializada, dotada de personería jurídica, con RNC No.430032212, instituida y operando, mediante las Leyes Nos.139-13 del 13 de septiembre del 2013, Orgánica de las Fuerzas Armadas, y 139-1, de fecha 24 de julio del 2001, de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y sus Reglamentos de aplicación, los Decretos 38-09 y 01-13 del Poder Ejecutivo y las Resoluciones Nos. 44/2003 y 19, 20, 21-2006, del CONESCyT, dependencia del Ministerio de Defensa, con sede central ubicada en las esquinas formadas por las Avenidas 27 de Febrero y Gregorio Luperón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Rector, General de Brigada **FRANCISCO ANTONIO OVALLE PICHARDO**, ERD., dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 001-1170458-1, designado mediante memorándum No.17932, de fecha 17/8/2020, del Ministerio de Defensa, domiciliado y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo que sigue del presente acuerdo se denominará por su nombre completo, sus siglas **INSUDE** o **LA PRIMERA PARTE**.

Y de otra parte, **AULA MAGNA ESCUELA SUPERIOR EUROPA, S.L. (AULA MAGNA)**, entidad privada, fundada 27 de diciembre de 2019, domicilio social en Mairena del Aljarafe, provincia de Sevilla en la calle Jacaranda, 2 de España, debidamente representada por su Gerente General, el Sr. **MANUEL DOMÍNGUEZ MORENO**, designado como tal, mediante escritura pública número 2.184, en la ciudad de Cádiz de fecha 5 de octubre de 2021, quien en lo que sigue del presente acuerdo se denominará por sus nombres completos, **AULA MAGNA** o **LA SEGUNDA PARTE**.

Queda entendido que cuando sean mencionadas de manera conjunta **INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA "GENERAL JUAN PABLO DUARTE Y DÍEZ" (INSUDE)** y **AULA MAGNA** se referirán a **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Defensa (**MIDE**) de la República Dominicana, órgano rector de las Fuerzas Armadas, se sustenta en el Artículo 252 de la Constitución de la República Dominicana y el Artículo 3 de la Ley No.139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, que lo responsabiliza de la dirección y conducción general de las mismas y sus dependencias.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 35 de la Ley No.139-13 establece: "El Ministro de Defensa es la más alta autoridad del sistema de defensa designado por el Presidente de la República para la administración de los cuerpos armados".





CONSIDERANDO: Que el Artículo 95 de la Ley No.139-13 establece: “El entrenamiento, la capacitación y la educación militar son obligatorios y constituyen parte esencial de la carrera militar en los niveles de la escala jerárquica de oficial, cadetes y guardiamarinas, suboficial y alistado, deben ser continuos y progresivos, para todos los miembros de las Fuerzas Armadas”.

CONSIDERANDO: Que es de interés del **MIDE**, a través del **INSUDE**, garantizar la formación académica del personal del sistema de salud militar, por lo que se entiende como indispensable la formación académica del personal de las Fuerzas Armadas de República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 205 de la Ley No.139-13, faculta al Instituto Superior para la Defensa “General Juan Pablo Duarte y Díez” (**INSUDE**), como rector del Sistema de Educación Superior de las Fuerzas Armadas, a diseñar la política educativa militar, estando amparado por la Ley No.139-01, de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, que regula las Instituciones de Educación Superior en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el **INSUDE** tiene como misión formar líderes militares y civiles, garantes de la seguridad y defensa de la Nación; con la visión de ser el modelo de institución de la seguridad y defensa, basado en la excelencia, innovación e investigación, para el desarrollo de las capacidades militares y civiles.

CONSIDERANDO: Que el **INSUDE**, constituye una institución de educación superior, que funciona en la categoría de Instituto Especializado de Estudios Superiores, sustentado legalmente por la Constitución de la República Dominicana y las Leyes Nos. 139-13 y 139-01, y sus Reglamentos de aplicación, facultado por las Resoluciones Nos.44/2003, 19, 20 y 21-2006 del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (**CONESCyT**), a expedir títulos de técnico superior, grado y postgrado, en sus áreas especializadas de Seguridad y Defensa.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento del **INSUDE**, sus Escuelas y Academias (2015), en el Artículo 84, literal (f), sobre las políticas de internacionalización establece: “Apoyar e impulsar la movilidad académica estudiantil y docente”. Por lo que se hace necesario la concertación de acuerdos en ese sentido, con la finalidad de darle cumplimiento a lo estipulado en éste.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Residencias Médicas y Postgrado del Ministerio de Defensa, adscrita al **INSUDE**, gestiona a través de éste, todo lo concerniente a la formación apropiada en las diferentes áreas de la salud del personal que labora en los hospitales militares.

CONSIDERANDO: Que **AULA MAGNA ESCUELA SUPERIOR EUROPA, S.L. (AULA MAGNA)** es una entidad de derecho privado que goza de plena capacidad, conocimiento y patrimonio propio con una visión multidisciplinaria de la enseñanza.

CONSIDERANDO: Que entre **LAS PARTES** existe el interés de aunar esfuerzos y recursos para lograr propósitos comunes en materia de cooperación, en la formación de recursos humanos de calidad en el área de la enseñanza.





POR TANTO, en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte íntegra del presente acuerdo, **LAS PARTES** libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objeto. El **INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA “GENERAL JUAN PABLO DUARTE Y DÍEZ (INSUDE)** y **AULA MAGNA ESCUELA SUPERIOR EUROPA, S.L. (AULA MAGNA)**, fomentarán una alianza estratégica orientada a la movilidad académica, con un programa de rotación, dirigido al personal de las Fuerzas Armadas, con la finalidad de que puedan ampliar sus conocimientos en las diferentes especialidades y áreas técnicas, en sentido general.

SEGUNDO: Modalidades de Colaboración: Con el objeto de satisfacer los objetivos definidos en la cláusula que precede, en la forma y con el alcance que permitan la normativa propia de cada Institución y la disponibilidad de medios propios, **LAS PARTES** se comprometen a:

Compromisos de las AULA MAGNA ESCUELA SUPERIOR EUROPA, S.L. (AULA MAGNA):

- a. **AULA MAGNA** es un Centro Universitario adscrito a Universidad CESUMA vía acuerdos contractuales firmado el 2 de Junio 23, ratificado posteriormente en documento de la misma fecha entre las dos entidades. En el mismo se recoge la exclusividad de Aula Magna Escuela superior de Europa para desarrollar todas y cada una de las propuestas académicas de la Universidad CESUMA en República Dominicana, Andalucía, Castilla la Mancha, Extremadura, Murcia y la Comunidad Valenciana.
- b. **AULA MAGNA** posee con propiedad intelectual cursos de Grados, Masters y Diplomaturas según se detalla:
 - a. **GRADOS:**
 - i. Turismo y Gestión del Patrimonio Cultural
 - ii. Ciencia del Trabajo
 - iii. Comunicación integral e inteligente -Indochar
 - b. **DIPLOMATURAS:**
 - i. Aula de la Felicidad
 - ii. Comunicación y seguridad
 - iii. Igualdad Real





- c. Otros pendiente de recibir la propiedad intelectual de los Grados, Master y Diplomatura de :
- Ciencia del Mar: desde el medio ambiente ecológico y los derechos y ley de la naturaleza.
 - La ética desde la Conciencia , los Derechos Humanos y la Democracia Real
 - Igualdad Real desde sus orígenes : historia, sociología, Filosofía existencial
 - Humanidades: esclavitud, prostitución, inmigración.

- c. **AULA MAGNA** pone a disposición de **INSUDE** todos estos Grados, Master y Diplomatura y proporciona las facilidades para que el personal de las Fuerzas Armadas, pueda realizar sus capacitaciones adecuadamente.

Compromisos del INSUDE:

- Remitirá anualmente los listados del personal postulante de las Fuerzas Armadas, interesados en las propuestas académicas de **AULA MAGNA**, indicando cantidad según sean Grados, Master o Diplomatura.
- Garantizar que el personal seleccionado cumpla con el perfil requerido, sobre la formación profesional correspondiente.
- Gestionar ante las autoridades correspondientes, los recursos requeridos para viaje, alimentación y alojamiento del personal.

TERCERO. Comisión Mixta de Seguimiento. LAS PARTES de común acuerdo, constituyen una comisión mixta en régimen paritario, a la que le son confiadas las funciones de programación, coordinación y seguimiento, a fin de determinar en número de profesionales, que harán las propuestas académicas por áreas específicas.

PÁRRAFO I: Formarán parte de la comisión mixta por el INSUDE: La Vicerrectoría Académica, Dirección General de Residencias Médicas y Postgrado del Ministerio de Defensa y la Dirección General del Programa de Educación y Capacitación Profesional de las Fuerzas Armadas (PECPFFAA); por **AULA MAGNA**: Sr. Manuel Domínguez Moreno.

PÁRRAFO II: La comisión mixta podrá en cualquier momento proponer a las partes mejoras de las estipulaciones del presente acuerdo, así como la supresión o adenda de cualquier otra que estime oportuna.

CUARTO: Establecimiento de la Cooperación. La ejecución de las modalidades particulares de cooperación que pudieran derivarse del presente acuerdo, serán objeto de un programa elaborado de común acuerdo por ambas instituciones, a través de la Comisión Mixta de Seguimiento,





realizando periódicamente un balance conjunto de las acciones realizadas o en curso, cuyos resultados se reflejarán en un informe que será elevado a las instancias correspondientes.

QUINTO: Financiación. LAS PARTES acuerdan que los gastos generados en la movilidad del personal de salud desde República Dominicana a España, incluyendo alojamiento y alimentación, serán cubiertos y/o coordinados por la PRIMERA PARTE.

SEXTO: Información de confidencialidad: En los casos en que los datos e informes derivados del presente acuerdo, se consideren de uso reservado para las partes firmantes, solamente podrán ser utilizados para otros objetivos previa autorización expresa de ambas partes. En todo caso su uso se atenderá a la legislación vigente en los países a los que pertenezcan las instituciones participantes en este acuerdo, y especialmente a lo dispuesto en materia de propiedad intelectual y aquella que afecte a la explotación de los resultados, investigación, congresos y/o publicaciones conjuntas.

SÉPTIMO: Solución de diferendos. LAS PARTES aceptan dirimir las diferencias que pudiesen surgir del presente acuerdo amigablemente entre las partes, renunciando a dirimir eventuales diferencias ante los órganos jurisdiccionales de la República Dominicana o del Reino de España.

OCTAVO: Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de un (1) año, renovable tácitamente por igual período de modo indefinido, salvo denuncia por alguna de las partes, que lo deberán comunicar por escrito con un término no menor de dos meses de antelación a la fecha que vaya a darse por finalizado.

NOVENO. Supletorio: Para los temas no previstos en este acuerdo, LAS PARTES acordarán la solución de los mismos de manera conjunta y amigable.

HECHO, LEÍDO Y FIRMADO de buena fe, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes.

POR EL INSUDE, REP. DOM.



FRANCISCO ANT. OVALLE PICHARDO
General de Brigada, ERD
Rector.

**POR AULA MAGNA,
REINO DE ESPAÑA.**



MANUEL DOMÍNGUEZ MORENO
Presidente AULA MAGNA

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ____ () días del mes de _____ del año dos mil veintidós (2023).

